



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5821

RESOLUCIÓN N°

1.1.OCT 2019

1682- - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delèga la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600079842 de fecha tres (3) de octubre de 2019, la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.426.119, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el dieciséis (16) de julio de 2018 al quince (15) de julio de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cinco (5) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintisiete (27) de noviembre de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, y verificado el visto bueno de ROBERTSON GIONCARLO ALVARADO CAMACHO, en su calidad de Profesional Especializado Área de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, por el periodo causado entre el dieciséis (16) de julio de 2018 al quince (15) de julio de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.877.808), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.962.142), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 166.313), para un total de CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.006.263), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1682- - - -
(11-OCT-2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones | \$ 2.877.808 |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 1.962.142 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación por Recreación | \$ 166.313 |
| TOTAL | | \$ 5.006.263 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.426.119, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día cinco (5) de noviembre de 2019 hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintisiete (27) de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2018 al quince (15) de julio de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.006.263), a la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.426.119, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

| RUBROS | CONCEPTO | VALOR |
|---------------------|-----------------------------|---------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0001 | Sueldo de Vacaciones | \$ 2.877.808 |
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 1.962.142 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación por Recreación | \$ 166.313 |
| TOTAL | | \$ 5.006.263 |

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1682 - - - -

(11 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.426.119.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
|-------------------------------|--|-------|
| Proyectó SAF | Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó Profesional de la OAJ | Maria Ximena Correa Rivera – Contratista | |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano